



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	24 de abril de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 117 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00706
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Carlos Alberto Patiño Osorio.											
Identificación		CC. 8.397.700											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Isabel Cecilia Trujillo Acosta.											
Identificación		CC. 43.721.071 y TP. 245.465 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N.º 52-36, Oficina 501, Medellín.											
Celular		312 287 7768											
Correo electrónico		gabogados.secretaria@une.net.co											
Datos entidad demandada													
Razón Social		UNE EPM Telecomunicaciones S.A.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		Notificacionesjudiciales@tigo.com.co											
Datos apoderado sustituto y representante legal entidad demandada													
Nombres y apellidos		Alex Javier Pereira Camargo.											
Identificación		CC. 79.575.650 y TP. 193.940 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 14 N.º 94-44, Oficina 201, Bogotá.											
Celular		311 2004320											
Correo electrónico		alexpereira@allabogados.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 04 de marzo de 2019.
- **Notifica demanda:** 16 de agosto de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
El litigio se resolverá en derecho.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, páginas 17 y 18 del numeral 01 del expediente digital; obrante en páginas 22 a 335.</p> <p>Páginas 22-27: copia de los escritos mediante los cuales el demandante formuló reclamación administrativa ante UNE EPM Telecomunicaciones S.A., el 28 de junio de 2016 y 7 de septiembre de 2017.</p> <p>Páginas 28-29: oficios número 01-70-08-07-2016-00377963 del 08 de julio de 2016 y 01-70-21-09-2017-00456612 del 21 de septiembre de 2017, mediante los cuales UNE EPM Telecomunicaciones S.A., respondió a las solicitudes del 28 de junio de 2016 y del 07 de septiembre de 2017 formuladas por el actor.</p> <p>Página 30: comunicación del 04 de diciembre de 2015, mediante la cual el director de relaciones laborales de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., notificó al demandante sobre la terminación del contrato de trabajo.</p> <p>Página 31-33: certificados laborales expedidos por la vicepresidencia de gestión humana de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., en relación con el demandante.</p> <p>Página 34: acta de liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales causados por el demandante, fechada el 06 de diciembre de 2015.</p> <p>Páginas 35-80: certificado de existencia y representación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.</p> <p>Páginas 81-114: copia de la recopilación de normas convencionales vigentes en UNE EPM Telecomunicaciones S.A., para el día 04 de diciembre de 2015.</p> <p>Página 115-335: certificado de afiliación del demandante al sindicato de trabajadores y empleados de servicios públicos autónomos e institutos descentralizados en Colombia subdirectiva Medellín.</p>
Pruebas decretadas a UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
<p>Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda páginas 25 y 26 del numeral 09 del expediente digital; obrante en páginas 27 a 80.</p> <p>Páginas 27-69: certificación donde constan los pagos realizados al demandante desde el año 2013 hasta la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Páginas 70-72: certificación conceptos salariales y no salariales cancelados al demandante.</p> <p>Página 73: comunicación sustitución patronal.</p> <p>Página 74: terminación del contrato de trabajo.</p> <p>Página 75: liquidación final de acreencias laborales y constancia de pago.</p> <p>Páginas 76-79: constancia de aportes a seguridad social de los últimos 3 años de servicio.</p> <p>Página 80: composición accionaria de la compañía.</p>

Pruebas no decretadas a UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Testimonial: de las señoras Saida Benitez y Yudi Castañeda.

Recurso

El apoderado de la entidad demandada interpone y sustenta recurso de reposición en subsidio de apelación el Despacho en contra de la decisión de no decretarse el testimonio de las señoras Saida Benitez y Yudi Castañeda. El despacho repone la decisión.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas antes decretadas y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario